

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR O INVESTIGADOR. CURSO 2024-2025
MODALIDAD: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar y promover la movilidad del Personal Docente e Investigador o Personal Investigador en otros centros de investigación o universidades no españolas, para optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la estrategia de la internacionalización.

2.- Destinatarios

Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Investigador (PI) de la Universidad San Jorge.

3.- Condiciones de las movilidades

Movilidades del Personal Docente e Investigador o Investigador que tengan una duración **mínima de un mes y máxima de tres meses** para el cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- En el caso de los **beneficiarios no doctores** que se encuentren realizando la Tesis Doctoral: con objeto de que completen su formación investigadora, mediante la realización de los trabajos necesarios para la elaboración de su Tesis Doctoral y obtengan el doctorado con mención internacional.
- En el caso de los **beneficiarios doctores**: con objeto de que amplíen su formación, mediante la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas experimentales, o bien inicien o desarrollen proyectos de investigación conjuntos con el grupo de investigación de acogida, en el marco de las líneas de investigación de la Universidad San Jorge.

La estancia podrá ser realizada durante el curso 2024/2025 o 2025/2026. Parte del presupuesto asignado en esta convocatoria podrá ser destinado para financiar estancias realizadas durante el curso 2023/2024, siempre que éstas no hayan recibido financiación previa y cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes

- Ser Personal Docente Investigador o Personal Investigador de la Universidad San Jorge.
- Poseer el título de Doctor o estar cursando un Programa de Doctorado. En estos casos, deben tener la aprobación de su director y tutor de tesis.
- Incluir las autorizaciones por parte de sus responsables de investigación y docencia, que, en este último caso, aseguran la compatibilidad de la estancia con la docencia asignada.

- No haber sido beneficiario en los 3 años anteriores de ayudas de la Universidad San Jorge para 6 meses de estancia acumulados.

5.- Dotación de las ayudas

Las ayudas se destinarán a gastos de desplazamiento al centro o centros en los que se realice el programa de investigación. La cuantía de la ayuda se establecerá de acuerdo con la duración de la estancia y el destino del solicitante.

- Desplazamiento:

AYUDAS DE VIAJE	
Distancias*	Dotación
Entre 100 y 499 km	300 euros
Entre 500 y 2.499 km	600 euros
Entre 2.500 y 4.999 km	900 euros
Entre 5.000 o más	1.200 euros

*Cálculo de distancia de acuerdo con las indicaciones y herramienta de cálculo de la Comisión Europea. Este cálculo no se corresponde con el de otras herramientas como pueden ser "Google Maps", etc. Se calcula sólo un trayecto, no ida y vuelta. La ciudad de origen corresponde a la sede central de la institución de envío, Villanueva de Gállego (Zaragoza), y la ciudad de destino a la de la institución de acogida.
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

Esta cuantía debe entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión.

Sólo se subvencionarán los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta. No se pagará exceso de equipaje ni ningún concepto que incremente el coste del billete.

La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.) determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir. El viaje será gestionado por la Universidad previa solicitud del beneficiario por el procedimiento habitual de solicitud de viajes (vía SIGES, al centro de costes de PROGRAMAS USJ).

En caso de dinero sobrante de la convocatoria, se empleará en:

- Indemnización por estancia: 40 € /día (todos los conceptos)

La bolsa de viaje concedida por estancia se pagará por adelantado, previa solicitud del beneficiario. Una semana antes de realizar la estancia deberá solicitar vía SIGES (solicitud de compra) la ayuda concedida.

No se financiarán estancias inferiores a 30 días ni superiores a 92 días, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el periodo formativo de la estancia lo requiere.

6.- Presupuesto

La convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 10.000 euros.

7.-Presentación de las solicitudes

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- **FI-057 Solicitud de estancias de investigación**, cumplimentado y firmado.
- **Anexo I de solicitud de ayudas a la movilidad**, que incluye una breve memoria del trabajo a realizar, en la que se explicará la vinculación entre la movilidad y su tesis, se incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado. Asimismo, y a efectos de la futura comprobación y evaluación del aprovechamiento de la estancia, la memoria incorporará indicadores claros que proporcionen información sobre la misma, como los recogidos en la tabla de indicadores que se muestra dentro del apartado Justificación de la estancia del Anexo I.
- **Carta de aceptación del centro receptor** firmada por un responsable del centro receptor de la estancia.
- **Certificado oficial de idiomas**, justificativo del mérito 8.1.
- Justificantes de participación en convocatorias oficiales análogas de movilidad, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, en caso de que las hubiere.
- En el caso del PDI no doctor que no esté matriculado en un Programa de Doctorado en la Universidad San Jorge, deberá aportar una copia de matrícula del Programa de Doctorado al que esté adscrito.

La presentación se realizará a través del formulario accesible en el [enlace](#).

8.- Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de los participantes:

8.1 Nivel de idiomas

Aportando copia de certificado oficial (hasta 10 puntos). (NIVEL A2 - 2 puntos, B1 - 4 puntos, B2 - 6 puntos, C1 - 8 puntos y C2 - 10 puntos).

Se valorará nivel de idiomas acreditado del idioma oficial en el país de destino o de inglés, por defecto. En ningún caso será valorable el español como idioma.

Serán admitidos los siguientes certificados validados por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios

Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), *Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations*, *Educational Testing Service (ETS)*, *Trinity College London (ISE)*, Certificados homologados UNICert, *London Test of English (LTE)*, *Certificat de competences en Langues de L'Ensegnemet Superieur (CLES)*, *The European Language Certificates (TELC)*, *University of Michigan*, *Pearson Test of English (PTE)*.

Se valorará igualmente el *Cambridge English Placement Test (CEPT)* realizado en Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado en los últimos tres años comunicadlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención.

8.2 Resultados de Actividad Investigadora: aportaciones de los últimos 5 años válidas por la CNEAI para reconocimiento de sexenio, según los criterios específicos aprobados por campo de evaluación en la última convocatoria.

Criterios	Puntuación
Una aportación publicada	10 puntos
Dos aportaciones publicadas	20 puntos
Más de dos aportaciones publicadas	30 puntos

En este punto no es necesario aportar documentación, ya que los méritos serán obtenidos de CRISOL.

Si con los criterios de evaluación se produce un empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

- 1- En caso de haber varios candidatos, no tendrán prioridad los que hayan disfrutado de esta misma ayuda en los últimos tres años.
- 2- Tendrán prioridad aquellos que no hayan disfrutado de otra ayuda en concurrencia competitiva para la misma finalidad.
- 3- Tendrán prioridad el solicitante con mayor número de sexenios reconocidos.
- 4- Si aplicando los criterios anteriores persiste el empate, se repartirá la ayuda en partes iguales.

9.- Incompatibilidades

Si se recibiese una ayuda o subvención para la misma movilidad, la ayuda propia de la Universidad San Jorge estaría limitada al importe que no hubiera sido cubierto por la subvención externa a la

USJ, debiendo reintegrarse la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. Dicha ayuda reintegrada podrá utilizarse para atender la siguiente solicitud en orden de prelación.

Esta ayuda será incompatible con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

10.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria.
- Informar a la vicerrectora de Investigación de la Universidad San Jorge a través de un comunicado presentado en sgi@usj.es, cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad. Una vez revisada la información, el vicerrectorado de Investigación emitirá resolución de compatibilidad o incompatibilidad.
- Solicitar con un informe motivado la autorización al vicerrectorado de Investigación y al investigador responsable de la entidad receptora de cualquier modificación que afecte al período de disfrute. Desde el vicerrectorado de Investigación se estudiará cada caso y se emitirá la resolución de la autorización.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia ininterrumpidamente, cumpliendo las normas propias del centro receptor de la estancia de investigación.
- Comunicar o solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia o interrupción temporal, ya sea por motivos derivados de la ejecución del proyecto o ajenos a ésta.
- Remitir un informe final de la actividad de investigación (máximo 2 hojas tamaño A4) a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "INFORME FINAL AYUDA MOVILIDAD USJ PDI/PI 24-25 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)" en el plazo de un mes tras la finalización de la estancia. Dicho informe deberá detallar la consecución de los objetivos, haciendo mención expresa de la obtención de los indicadores presentados en la solicitud. Tras la presentación de este informe, SGI podrá solicitar la defensa presencial de la misma. Todas estas evidencias darán lugar a la validación de la estancia por parte de SGI. Esta validación será necesaria para no incurrir en desestimación de cualquier solicitud a ayudas internas de la Universidad durante el año académico posterior al plazo de entrega del documento.

- Registrar la estancia de investigación en la aplicación CRISOL.

Se recuerda que no se autoriza la modificación del proyecto de investigación ni del centro de realización de la estancia.

11.- Aceptaciones y Renuncias

Los beneficiarios de las ayudas deberán informar de su aceptación de la ayuda a la movilidad a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "ACEPTACIÓN AYUDA MOVILIDAD USJ PDI/PI 24-25 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

En caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo no pudieran disfrutar de las ayudas concedidas en los términos recogidos en su solicitud deberán comunicar y presentar en SGI de la Universidad San Jorge renuncia a la ayuda especificando en el asunto "RENUNCIA AYUDA MOVILIDAD USJ PDI/PI 24-25 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

12.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **03/06/2024** y el **23/06/2024**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

El Servicio de Gestión de la Investigación publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las ayudas.

13.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

14.- Otra información

Si en la convocatoria no se repartiera todo el presupuesto disponible, la Universidad San Jorge se reserva el derecho de realizar una segunda convocatoria de ayudas a la movilidad.

La convocatoria puede quedar desierta si no hay candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria de "Ayudas a la movilidad del Personal Docente Investigador o Personal Investigador. Curso 2024-2025" con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es –

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento

Dr. Carlos Cetina Englada

Vicerrector de Política Académica y Profesorado

Universidad San Jorge

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PDI/PI 2024-2025

Personal Docente Investigador/ Personal Investigador

Nombre y apellidos:

Fecha de solicitud:

Institución/Centro/Universidad de destino:

Indicar campo de evaluación CNEAI:	Doctor: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Si se marca NO Doctor, indicar la Universidad donde se está cursando el Programa de doctorado:	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANCIA

Breve memoria del trabajo a realizar: explicar la vinculación entre la movilidad y la línea de investigación del grupo al que se adscribe. Incluir los objetivos previstos, indicadores que proporcionen información sobre la misma (p.ej. publicaciones o nuevos proyectos como consecuencia de la estancia). A la finalización de la instancia, el investigador deberá elaborar un informe de investigación. (Aprox. 500 palabras).

Tabla de indicadores
Singularidad del centro receptor de la estancia
Trayectoria conjunta entre el centro receptor de la estancia y la Universidad San Jorge
Presentación conjunta de las dos instituciones (USJ y receptora de la estancia) de comunicaciones a congresos en el plazo de 6 meses después del plazo de ejecución de la estancia
Publicación de artículos científicos conjuntos en el plazo de 1 año después del plazo de ejecución de la estancia
Presentación conjunta a proyectos de concurrencia competitiva



2. PERIODO DE LA ESTANCIA

Periodo solicitado:	
Horas de docencia afectadas:	
Solución aportada para las horas de docencia afectadas:	

3. AYUDA ECONÓMICA SOLICITADA

Desplazamiento (distancia en Km):

Indemnización por estancia (nº de días):

4. AUTORIZACIONES

El solicitante declara bajo su responsabilidad que, previa a la presentación de la presente solicitud, ha comprobado que el periodo y duración de la estancia correspondiente a la ayuda de movilidad solicitada, no interfiere con sus labores docentes, investigadoras y/o de gestión por lo que, de serle concedida, no se verá afectado en modo alguno el normal desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

Y, para que así conste, firma la presente solicitud

Solicitante

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de la "Ayudas a la movilidad del Personal Docente Investigador o Personal Investigador. Curso 2024-2025" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es . Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.